9

En la muy noble y muy leal uilla de ocaña
en ueinte y nueue dias del mes
de mayo de mill y seiscientos y seten[ta]
y seis años este dia se juntaron a ayuntamiento
los señores concejo justicia y Regimiento della como
lo an de uso y costumbre para tratar las
cosas tocantes al seruicio de
Dios nuestro señor y bien de la
[illegible] del señor licenciado Don Juan
sanchez marquez corregidor [illegible] Mag[estad]
della y los señores Don antonio [illegible] de mena
Pedro de leon Don antonio perez ximenez Don
Juan de alburquerque [illegible]
Don antonio marin [illegible]
[illegible] Don [illegible] de
[illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible] Don fernando [illegible]
[illegible]: Regidores

En este ayuntamiento se [illegible]
un auto proueydo por [illegible]
de [illegible] de arango e [illegible]
[illegible] como [illegible]
a [illegible] escriuano de ayuntamiento
[illegible] ante el [illegible] contador de
propios [illegible] años como